



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
Palacio Municipal – primer piso
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo- singular menor cuantía
Radicado: 2023-00004
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia
Ejecutado: Alcibíades Jiménez González

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño (Boyacá), dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del art. 361 del C.G.P., procede a continuación a practicar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	131 a 133 C.1	\$ 2.376.048,00
TOTAL	N/A	\$ 2.376.048,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.376.048,00)

Ahora bien, cabe resaltar que en el presente asunto se condenó en costas a la parte **ejecutada**.

La liquidación de las costas procesales conformadas por las expensas y gastos sufragados por la parte ejecutante debidamente comprobados en el expediente, y las agencias en derecho que fueron fijadas por el Despacho por el valor del 5%, que corresponde a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.376.048,00)

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de Ejecutivo de mínima cuantía, radicado con el No. 2023-00004, hoy 05 de julio de 2023, allegando LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por secretaría en la presente fecha, de conformidad a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, y atendiendo lo señalado en el inciso 2º del art. 361 del C.G.P.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, cinco (05) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo- singular menor cuantía

Radicado: 2023-00004

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia

Ejecutado: Alcibíades Jiménez González

Atendiendo el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., se procederá a impartir aprobación a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño.

R E S U E L V E:

IMPARTIR APROBACIÓN a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada dentro del presente proceso el treinta (30) de junio del año que cursa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c226d69037fc365e538e9fd2755f19cca68ff875dc777cd9a457779cc32b77**

Documento generado en 05/07/2023 07:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>